

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000010-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [374 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N°000003-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH. de fecha 08 de enero del 2024 con registro de expediente N° 374 -1; y expediente, de fecha 05 de enero del 2024 registro de expediente N° 374 -0, sobre **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** del Auxiliar de Educación Fedra Karim Oyarce Alarcón y demás documentos (10 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los Auxiliares de Educación a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo a Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; y mediante Decreto Supremo N°296-2016-EF se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, entre otros a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que; mediante el documento normativo vigente, **Resolución Viceministerial N°126-2023-MINEDU** de fecha 29 de agosto del 2023, en su **Artículo 2° indica**: Aprobar la norma técnica denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial".

Que; de acuerdo a lo dispuesto por el numeral, **7.4 DE LAS LICENCIAS literal B)** de las **Licencias sin Goce de Remuneraciones**, los tipos de licencias sin Goce de Remuneraciones son por las siguientes razones: Motivos particulares; Capacitación no oficializada; por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza y Enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos y el **numeral 7.4.1** de las disposiciones generales, asimismo, "El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad";

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, la directora de la I.E. N°101 "Niño Jesús de Praga", con **OF. N°001-2024-IEI.101.NJP**, de fecha 05 de enero del 2024, remite licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del Auxiliar de Educación Fedra Karim Oyarce Alarcón, (nombrada) del 01 marzo al 31 de diciembre del 2024 (306 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N°101 "Niño Jesús de Praga"; por lo que el Coordinador del área funcional de recursos humanos de la UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina del Licencias y a lo actuado por la coordinación del área funcional de recursos humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 30493; RVM N°126-2023-MINEDU; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Auxiliar de Educación, cuyas referencias se detallan a continuación:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : OYARCE ALARCON FEDRA KARIM**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 374 -0- 2024
DNI : 16673148
FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1970

NIVEL : Inicial - Jardines
JORNADA LABORAL : 30 horas
REGIMEN LABORAL : Ley N°30493
CARGO : Auxiliar de Educación
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 101 "Niño Jesús de Praga"
LUGAR : Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS : 021831810610
VIGENCIA : Del 01/03/2024 al 31/12/2024
TOTAL DE DÍAS : 306 días.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL – Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Lambayeque
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Ferreñafe
[Signature]
Dra. Gloria Elizabeth Jiménez Pérez
DIRECTORA